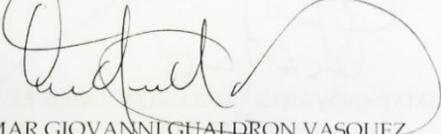




PROCESO	VERBAL -RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS.
DEMANDANTE	RODOLFO RODRIGUEZ VESGA.
DEMANDADO	OSCAR ANDREY PAREDES SAAVEDRA.
RADICADO	2022-00275-00

Al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Provea.
Bucaramanga, 6 de julio de 2023



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En memorial obrante en los numerales 13 y 14 del expediente digital del cuaderno principal, el apoderado de la parte demandante, manifiesta que allega las constancias de notificación a la parte demandada.

Revisados los documentos allegados se observa que no allega copia de la comunicación de citación de que trata el artículo 291 del C.G. del P., cotejada y sellada, así como la constancia de su entrega por parte de la empresa de servicio postal; tampoco allega copia del aviso de notificación de que trata el artículo 292 *ibídem*, cotejado y sellado por la empresa de servicio postal.

Así las cosas, **se REQUIERE** a la parte demandante, para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto por estados, allegue copia de la comunicación de citación de que trata el artículo 291 del C.G. del P., cotejada y sellada, así como la constancia de su entrega por parte de la empresa de servicio postal, así mismo, para que allegue copia del aviso de notificación de que trata el artículo 292 *ibídem*, cotejado y sellado por la empresa de servicio postal, so pena de desistimiento tácito, de conformidad al artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE



HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2879b3c5a2f1a622098c0c6f2f50d535721f09b46a9963ae976fbf2d77586e9**

Documento generado en 11/07/2023 03:59:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>